



Alineamiento y Numero Oficial
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVICIO:	O
Cambio de uso de suelo					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	OP-T02		
Consiste en cambiar el uso de suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura. El cambio procederá si no se alteran las características de la estructura urbana del centro de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 5.10 del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción VII, 144 fracción XII del código financiero del Estado de México, capítulo tercero artículo 140, del Reglamento del libro quinto del código administrativo				
DOCUMENTO A OBTENER:	Cambio de usos de suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Un Año		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el uso de suelo no corresponda con el predeterminado				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Verificar las condiciones del terreno, si existe construcción en el mismo y si existe congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano Vigente.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 135, 136,137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.		
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1			
Comprobante de pago del impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1			
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	0			
Identificación oficial del propietario	NO	1			
Comprobante de pago del trámite expedido por la tesorería municipal	SI	0			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 135, 136,137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.		
Acta constitutiva y ultimas modificaciones realizadas	NO	1			
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1			
Comprobante de pago del impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1			
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1			



Identificación oficial del propietario	NO	1	
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal.	SI	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1	Artículos 135, 136, 137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de Incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1	
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1	
Identificación oficial del propietario	NO	1	
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal.	SI	0	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Asistir a la oficina de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicadas al interior de la presidencia municipal segundo nivel. 2.- Requisita el formato único de solicitud para tramites de desarrollo urbano. 3.- Reúne y presenta los documentos solicitados para el trámite que vaya a realizar (establecidos en el formato único de solicitud) 4.- realiza el pago por el tramite correspondiente en la tesorería municipal 5.- presenta copia del recibo de pago efectuado en tesorería en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano. 6.- pasa a recoger su tramite en el lapso de tiempo establecido.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.		
COSTO:	125 UMA (Unidad de Medida y Actualización)	Fundamento Jurídico: Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Vía transferencia electrónica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los establecidos en la ley.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Jorge Luis Rebolter Molina			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. 16 de septiembre		NO. INT. Y EXT.:	6		
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ			
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 de lunes a viernes (días hábiles)				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



01(761)	735-31-25	108	N/A	obraspublicasydu2527@soyaniquilpan.gob.mx
---------	-----------	-----	-----	-------------------------------------------

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El tramite se realiza de manera presencial?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de atención?
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ Las copias solicitadas son simples?
RESPUESTA:	SI

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Acela Vargas Jiménez Auxiliar</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Arq. Jorge Luis Rebolan Molina Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>04/07/2025</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

